

SIGNATURES

1.- Trinitat Capdevila Figols - DNI 39312836V (AUT) (Secretària en funcions), 30/09/2020 14:02
2.- TCAT P Xavier Codina Casas - DNI 39361141E (Alcalde), 30/09/2020 14:08



Ajuntament de Santpedor

TRINI CAPDEVILA FÍGOLS, secretaria interina del Ayuntamiento de Santpedor

CERTIFICA:

Que por la Resolución de Alcaldía núm. 2020DECR000575, del día 29/09/2020, que se transcribe literalmente, se resolvió lo siguiente:

"Que el Ayuntamiento ha firmado convenios con las entidades. Los convenios son el instrumento para canalizar las subvenciones previstas nominadas al estado de gasto del Presupuesto Municipal.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de julio de 2019, se aprobó el acuerdo de cesión de uso de equipos municipales destinados a casal municipal para personas mayores con la Asociación de la "Llar d'Avis de Ca l'Arola" de Santpedor, que tiene como objetivo principal promover el bienestar de las personas mayores y su participación como miembros activos de la sociedad.

El acuerdo entró en vigor el día de su firma y tiene validez hasta el 31 de diciembre de 2019. Se entenderá que se prorroga por años naturales hasta un máximo de cuatro, si ninguna de las partes lo denuncia un mes antes de su vencimiento. Durante 2020, continúa el Convenio Ampliado de 2019.

Dado el informe emitido por el Área de Acción Social, en el que está acreditado que la entidad ha presentado la documentación requerida para solicitar la subvención.

Dado el informe de la intervención municipal que establece que en el presupuesto municipal de 2020 se encuentra la partida presupuestaria 81-231-48917, con crédito suficiente para una subvención nominativa por prórroga del Acuerdo de 2019 con la Entidad l'Associació de la Llar d'Avis de Ca l'Arola de Santpedor.

Consideraciones legales

Habida cuenta de lo dispuesto en el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, subvenciones generales, a efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones, que regula el procedimiento de las subvenciones nominativas previstas en el presupuesto.

La competencia para la resolución de este expediente corresponde al Alcalde, en aplicación del artículo 72 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Obras, Actividades y Servicios de las autoridades locales, y ha sido delegado en el Consejo de Administración mediante resolución 59/2015 publicada en el BOPB de 3 de julio de 2015.

En virtud de lo anterior, **RESUELVO:**

PRIMERO. - APROBAR la subvención para el año 2020, según acuerdo ampliado 2019, a la entidad Asociación de La la Llar d'Avis de Ca l'Arola de Santpedor, por un importe total de 10.350 euros, cargado a la partida presupuestaria 81-231-48917 del presupuesto actual.



SIGNATURES

1.- Trinitat Capdevila Figols - DNI 39312836V (AUT) (Secretària en funcions), 30/09/2020 14:02
 2.- TCAT P Xavier Codina Casas - DNI 39361141E (Alcalde), 30/09/2020 14:08



Ajuntament de Santpedor

Entidad	Concepto	Partida presupostaria	Importe subvención año 2020	70%	30%
ASSOCIACIÓ DE LA LLAR D'AVIS CA L'AROLA	Subvenció directa Convenio	81 231 48917	10.350,00€	7.245€	3.105€

SEGUNDO. - APROBAR Y ORDENAR el primer pago del 70% de la subvención, y el resto se pagará una vez que el gasto haya sido justificado como se establece en el punto 4t b) del acuerdo.

El 30% restante se hará efectivo una vez aprobada la cuenta justificativa presentada por la entidad, en los términos establecidos en el acuerdo y en la normativa general de subvenciones. La fecha límite para presentar la justificación es el 31 de diciembre de 2020.

TERCERO. - NOTIFICAR el presente acuerdo a las partes interesadas.

Y para que así conste, firmo este certificado con el visto bueno del Sr. Alcalde en la fecha de la firma electrónica.

Visto bueno
El Alcalde

Certifico
La secretaria en funciones

